 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante:** Facultad de Ciencias Agrícolas

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas – Convenio Interadministrativo 141119 es la unidad encargada de desarrollar actividades del convenio interadministrativo No. 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, gobernación de Nariño como gestor el PAP-PDA y el Instituto Departamental de Salud.

Que existe la necesidad de adquirir 461 filtros de membrana purificadores de agua y 922 baldes de 5 galones, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, la gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño cuyo objeto es “Aunar recursos humanos, económicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Departamento de Nariño como Gestor del PAP-PDA, la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental De Salud De Nariño, para la evaluación de tecnologías no convencionales y su apropiación social al acceso de agua segura, para el mejoramiento de las condiciones de salud de las instituciones educativas y cocinas de hogares tradicionales, en el sector rural del Departamento de Nariño en el marco del Plan de Gestión Social del PAP-PDA”

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo N° 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño

### 3. OBJETO A CONTRATAR

La compra de 461 filtros de agua y 922 baldes de 5 galones con curso al desarrollo del convenio interadministrativo 141119

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Facultad de Ciencias Agrícolas, requiere contratar lo siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	461	Unidad	Filtro de agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene una tasa de extracción de 0,1 micrones absolutos. Con un registro de tasa de 7 log (99,99999%)</li> <li>- El filtro de membrana de fibra robusta hueca Institucional de 0,1 micrones absolutos elimina 99,99999 % de todas las bacterias, como la salmonella, E. coli y cólera; elimina 99,9999 % de todos los protozoos como giardia y cryptosporidium.</li> </ul>



				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este filtro tiene la capacidad de utilizarse conectándolo a un balde estándar de 20 litros o conectándolo a cualquier grifo (llave, canilla, ducha) de rosca universal.</li> <li>- Este sistema de filtración puede producir desde 100 hasta 500 litros de agua limpia al día desde cualquier fuente de agua dulce (dependiendo de la turbiedad del agua y la presión).</li> </ul>
2	922	Unidad	Baldes de 5 galones con tapa removible	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Envase de 5 galones</li> <li>- Descripción del artículo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envase boca ancha</li> <li>- Resistente</li> <li>- Apilable</li> </ul> </li> <li>- Dimensiones envase: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas geométricas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Altura (HT): 364.0 mm ±2.0 mm</li> <li>o Capacidad volumétrica útil (N):18,927 litros</li> <li>o Capacidad volumétrica total (HD): 21,427 litros</li> <li>o Diámetro externo (DS): 305,5 mm ± 3.0 mm</li> <li>o Peso promedio (env + manija): 824 g ± 12 gr</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Tapa <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas geométricas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Diámetro exterior (DE): 314mm ±2.0 mm</li> <li>o Diámetro interior (DI): 288.9mm ±2.0 mm</li> <li>o Pesos promedio: 280 g±5.0 g</li> <li>o Altura (H): 38.0 mm ± 1.0 mm</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Pesos de los componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envase: 790 g ± 10 g</li> <li>- Manija: 34 ± 2 g</li> <li>- Tapa 22,0 g ± 2.0 g&lt;</li> </ul> </li> </ul>

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a la firma de SAWYER COLOMBIA S.A.S, THE WE PROJECT y a ECOWATER INGENIERÍA SAS, quienes son distribuidores en Colombia, de acuerdo con los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- SAWYER COLOMBIA S.A.S
- THE WE PROJECT
- EcoWater Ingeniería S.A.S

## 6. VALOR

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$122.165.000)


El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

### 6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1423 - 1 de fecha 14 de abril de 2021 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

### 6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- a. Un solo pago, al recibo a satisfacción de todos los elementos a comprar, previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato.

#### 6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se evaluará según la información contenida en el Registro Único de proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

- **PATRIMONIO:** el proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 70\%$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1)

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### 8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será la Universidad de Nariño, Sede Torobajo.

#### 9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes del objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Universidad de Nariño, Sede Torobajo de la Ciudad de Pasto y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

#### 10. SUPERVISIÓN

**LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

### RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	4

### RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	3
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	3
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	3
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	4
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	3



Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	3
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	4
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

**RIESGOS FINANCIEROS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	3
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	3
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	3



**RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	4

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2

**12. GARANTÍAS**

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de La UNIVERSIDAD y del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de garantía).	30%	Durante la ejecución del contrato y dos (2) años más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

**13. ASPECTOS EVALUABLES**

Se asignará un total de 100 PUNTOS para los proponentes nacionales y 95 PUNTOS para extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:

**A. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.**

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que superen el 1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Se asignará puntaje al proponente mediante la aplicación de menor valor de acuerdo a lo siguiente:

**CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------------------	-------------	---------



Universidad de  
**Nariño**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS  
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

<b>CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO</b>	<p align="center"><b>MENOR VALOR</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$ <p><b>PO</b>= Puntaje asignado al valor total ofertado.  <b>PMAX</b> = Puntaje máximo 90  <b>VMO</b> = Valor de la oferta más baja SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.  <b>PE</b> = Valor de la propuesta evaluada SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA.</p>	90 PUNTOS
--	--	-----------

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio y/o bienes que serán utilizados para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes requeridos en el presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 10 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son 5 puntos.</p>

<b>TOTAL PUNTAJE PROPONENTES NACIONALES</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	<b>95 PUNTOS</b>

**HUGO FERNEY LEONEL**

Decano Facultad de Ciencias Agrícolas  
Coordinador Convenio Interadministrativo 141119

Proyectó	Héctor Camilo Ponce Hidalgo
Revisó	Hugo Ferney Leonel
Revisó	Abogado – Compras y Contratación